

# RENTA DE LA TIERRA: INSTRUMENTO TEÓRICO PARA ENTENDER UNA REALIDAD CONCRETA\*

*Reinaldo A. Carcanholo\*\**

## 1. Introducción

Nuestro estudio sobre la renta de la tierra, expuesta por Marx en *El Capital*, fue determinado por nuestro deseo de interpretar el desarrollo del capitalismo en un país centroamericano, durante un determinado período de tiempo. El país era Costa Rica y el período 1960 a 1975.

Observado hoy, ese trabajo se presenta como un estudio histórico y algo distante de los días actuales. Sin embargo, el esfuerzo de interpretación se hizo, prácticamente, en el calor de los hechos. Empezó en 1974, cuando de nuestra llegada a ese país y se concluyó más o menos en 1980, cuando finalizamos la última redacción de lo que sería nuestra tesis de doctorado y la presentamos a su orientador, Ruy Mauro Marini<sup>1</sup>. Repetimos, el trabajo se hizo en el calor de los hechos y, además, tuvo motivaciones políticas. La idea fue no sólo resgatar la teoría marxista del valor como instrumento fundamental para interpretar una realidad concreta, sino, también, conocer la realidad costarricense, desde un punto de vista global, para mejor orientar la práctica política transformadora, anticapitalista. En ese sentido, la pretensión de abarcar un conjunto demasiado amplio de problemas fue inevitable. Sabíamos de muchas de nuestras limitaciones, pero una interpretación global se imponía.

La motivación política para el esfuerzo realizado fue importante. Pero también hubo motivación teórica y metodológica. En lo que se refiere a la cuestión teórica, nuestro punto de partida era la idea de que:

- a. La teoría del valor de Marx es mucho más amplia de lo que normalmente se cree. No se trata de una simple teoría de la determinación de los precios (como en Ricardo, por ejemplo) e se encuentra desarrollada a lo largo de todo *El Capital*; no se restringe a lo presentado en su capítulo primero. Así, los conceptos de capital, capital industrial y sus formas funcionales e incluso el de renta de la tierra, además de lo de precio de producción, entre todos los otros, son elementos necesarios dentro de la teoría del valor; son aspectos suyos.
- b. La teoría del valor constituye el núcleo central de la concepción de Marx sobre la forma capitalista de organización social.
- c. Si es así, ella debe ser el instrumento necesario para la investigación del desarrollo de una realidad capitalista concreta, como es el caso de la costarricense del período señalado.

---

\* Este texto tiene como base la tesis doctoral publicada en Costa Rica (Carcanholo, 1982a)

\*\* Profesor de la UFES (Mestrado em Política Social), Vitória, ES, Brasil. Tutor del PET-Economía / UFES (SESU-MEC) - (e-mail: carcanholo@uol.com.br)

<sup>1</sup> La tesis fue defendida en el Doctorado de Economía de la UNAM, en junio de 1982, pero fue presentada para su discusión final, al orientador, dos años antes. La mayor parte del tiempo transcurrió después de la discusión final con Marini, aguardando la determinación de la fecha de defensa, por la institución.

Hacerla capaz de dar cuenta de la realidad concreta presuponía, antes de cualquier otra cosa, identificar y exterminar las influencias teóricas provenientes de concepciones extrañas, particularmente de la neoricardiana. Tales influencias implicaban deformaciones que hacían de la teoría marxista del valor instrumento ineficaz de conocimiento científico y de acción.

Ese esfuerzo significó entenderla no como una simple teoría de la determinación de los precios, pero como una teoría de la naturaleza de la riqueza capitalista, de su *producción, apropiación y transferencia*, entre clases, ramas económicas e, incluso, entre diferentes espacios.

Así, el valor debe ser entendido como la propia naturaleza de la riqueza capitalista y la magnitud del valor como su grandeza. La medida de la grandeza *producida* de esa riqueza queda determinada, de esa forma, por la cantidad de trabajo socialmente necesario, independiente del hecho de que el precio de mercado le sea *correspondiente*<sup>2</sup>, mayor o menor. En otras palabras, si los precios de mercado no son proporcionales a las magnitudes de los valores de las mercancías, eso en nada afecta la magnitud del valor de ellas. Eso solamente determina la *apropiación* de valor y no su *producción*.

De esa manera, mientras la producción de riqueza capitalista queda determinada por el valor de la mercancía, el poder que ella entrega a su propietario de apropiar valor en el mercado, bajo la forma de otra mercancía o de dinero, se determina por el precio de mercado. El precio de producción, por esa razón, juega un papel central en la teoría, aunque no ocurra en la realidad la igualación de las tasas de ganancia y es el primer eslabón teórico que permite entender el paso entre el valor y el precio de mercado. Otro eslabón serían los precios monopólicos.

La gran importancia del concepto de precio de producción se explica por el hecho de ser el que primero muestra la distinción entre *producción e apropiación*. Es, en verdad, un valor transformado y, en esa medida, su dimensión es la misma: cantidad de trabajo socialmente necesario. Consiste en la magnitud de valor que la mercancía permite a su propietario apropiarse en el mercado, en condiciones de uniformidad de la tasa de ganancia. Bajo esa suposición, cuando valor y precio de producción difieren, lo que es lo más normal, producción y apropiación son diferentes y existe una transferencia de valor a través del mercado. Es obvio que el precio de mercado no está, en la realidad concreta, determinado directamente por los precios de producción, de manera que determinan magnitudes de apropiación diferentes de la producción y de aquellas determinadas por los precios de producción.

La teoría del valor de Marx, entendida así, como una teoría de la naturaleza de la riqueza capitalista, de la producción, apropiación y transferencia de ella, debe tornarse instrumento eficaz para un análisis concreto del capitalismo. Si es así, cómo utilizar esa teoría para una investigación concreta? En oportunidad anterior, decíamos:

*“Solamente si la entendemos así, la teoría del valor llega a convertirse en un instrumento indispensable para el conocimiento del desarrollo concreto del capital, para la investigación del movimiento de una realidad económica particular. Esa teoría, entendida como lo es generalmente,*

<sup>2</sup> Preferimos la idea de *correspondencia* entre precios de mercado y valores (cuando aquéllos son proporcionales a éstos) en lugar de *igualdad*. Esta última expresión nos parece totalmente inaceptable, porque se trata de conceptos con grandezas de diferentes dimensiones: trabajo para el valor y unidades monetarias para el precio de mercado. Véase, también, nota de pie de página posterior nº 15.

*como explicación de la determinación de los precios, pierde su poder metodológico y es relegada a un mundo abstracto incapaz de relacionarse con lo concreto. La búsqueda de un puente entre la ‘teoría y la realidad’, que aparece como problemática, es interminable e infructuosa. La teoría del valor es relegada al mundo de la metafísica, para los más consecuentes”. (Carcanholo, 1982b, p. 76)*

Y, en seguida:

*“La investigación concreta del movimiento de una determinada realidad económica, partiendo de la teoría del valor, supone la identificación de las ramas fundamentales que producen riqueza (valor) y la comprensión de su dinámica; supone también el mismo procedimiento respecto a aquellas ramas o sectores que se mueven debido simplemente a la apropiación de valor (no productivas); implica descubrir el proceso de articulación concreta que se va produciendo entre esos dos tipos de sectores, entre ellos y el exterior y explicar los mecanismos de transferencia de riqueza (valor) que aparecen. Al mismo tiempo, el análisis económico concreto implica descubrir la relación que se produce, dentro de cada uno de los sectores, entre los agentes cuya relación social es lo que define la categoría concreta de capital”. (Carcanholo, 1982b, p. 76)*

Entonces, nuestro estudio sobre Costa Rica, presuponía esa perspectiva. Nuestra hipótesis, en términos muy sintéticos, era la de que la rama económica principal productora de valor era el sector agroexportador cafetalero y, en segundo lugar, la producción de bienes del sector agropecuario, destinados al mercado interno. La industrialización sustitutiva, observada en el período, gracias sobre todo al Mercado Común Centroamericano, era parasitaria y financiaba sus elevadas ganancias a través de transferencia de valor desde aquellos sectores productivos. El sector cafetalero agroexportador era capaz de atender sus propias remuneraciones, además de transferir elevados volúmenes de valor para el resto de la economía, además de las fuertes transferencias para el exterior, gracias a la elevada capacidad de generación<sup>3</sup> de renta diferencial que poseía.

De cierta manera, identificar que la investigación, con base en la teoría del valor, debía enfocar especialmente el estudio de los diferentes sectores y de la relación con el exterior, en lo que se refiere a la *producción, apropiación y transferencia* de valor, constituía ya un primer paso en la cuestión metodológica sobre la relación teoría x realidad concreta, pero, obviamente, no el único necesario.

---

<sup>3</sup> La utilización de la expresión “*generación de renta diferencial*” no es casual. Veremos posteriormente por qué no es adecuado utilizar, para ese caso, el concepto de *producción*.

## 2. El uso del concepto de renta de la tierra

Entonces, el concepto teórico de renta de la tierra es fundamental en nuestra hipótesis de interpretación sobre el desarrollo del capitalismo en Costa Rica, en aquel período.

Sin embargo, entregar la responsabilidad de esa explicación a la capacidad de generación de renta diferencial en las exportaciones del país, sin más precisiones<sup>4</sup>, no nos parecía satisfactorio. En verdad, eso sólo significaba substituir nuestra incapacidad de entender la realidad por una expresión o palabra mágica, *renta de la tierra*. Sería necesario ir mucho más allá. Era indispensable mostrar: a) por qué y cómo el sector agroexportador cafetalero era capaz de generar renta de la tierra, b) cómo y por qué el sector era capaz de retener una parte de esa riqueza en el país y al mismo tiempo transferir volúmenes elevados al capital situado en el exterior, c) cómo y por qué el sector cafetalero se veía constreñido a transferir valor a los demás sectores de la economía nacional, financiando, entre otras cosas, el capital parasitario situado en el nuevo sector industrial.

Para eso y en resumen, las cuestiones teórico-metodológicas que teníamos que enfrentar eran: entender el concepto de renta diferencial en un nivel de abstracción más concreto que el estudiado por Marx<sup>5</sup>; eliminar los supuestos de existencia de fronteras nacionales y de inexistencia de pequeña producción familiar, determinando sus implicaciones sobre el concepto de renta de la tierra<sup>6</sup>. Esa es la discusión que se presenta a seguir<sup>7</sup>.

---

<sup>4</sup> Como lo hacían otros trabajos sobre otros países de América Latina (ver bibliografía al final).

<sup>5</sup> Eso presuponía esclarecer nuestra interpretación sobre algunos de los aspectos de la teoría marxista del valor, en particular sobre la naturaleza de valor transformado de los precios de producción; sobre la determinación del valor social a partir de los valores individuales y sobre el papel de la oferta-demanda sobre la magnitud del valor de las mercancías. Eso fue hecho con anterioridad.

En lo que se refiere a la problemática de la transformación de valores en precios de producción, el esfuerzo de explicitar nuestra interpretación fue realizado un poco antes de nuestra preocupación con la investigación sobre Costa Rica y su resultado fue publicado en México (véase Carcanholo, 1983). Nuestra idea sobre el asunto permanece prácticamente la misma, sólo que fue un poco más desarrollada en dos artículos publicados solamente en portugués: Carcanholo, 2000 e 2001.

<sup>6</sup> En verdad, todo eso constituye el proceso de concretización del concepto.

<sup>7</sup> Un otro problema metodológico que tuvimos que enfrentar fue el de la construcción de indicadores cuantitativos referentes a la variación, a lo largo del período estudiado, de la producción de valor en el sector exportador de café de Costa Rica y de la transferencia de valor hacia el resto de la economía y al exterior. Esos indicadores fueron construídos e importantes para el resultado de la investigación; además, fué presentada una discusión teórica y metodológica sobre las limitaciones de los mismos. Para eso, véase Carcanholo, 1982a. Esa discusión no será presentada en este trabajo por no relacionarse directamente con el tema de la renta de la tierra.

### 3. La renta diferencial en un nivel más concreto de análisis

El estudio que Marx hace sobre la renta diferencial de la tierra ocurre en un nivel de abstracción correspondiente al del precio de producción, es decir, se supone que los precios de mercado corresponden a ellos, de tal manera que todos los capitales de la economía, incluso los de la rama agrícola, se apropian exactamente de la ganancia media y que toda la renta diferencial es también apropiada allí, transformándose en alquiler pagado a los dueños de la tierra. Aquí estamos haciendo abstracción de la renta absoluta.

Nuestro estudio sobre Costa Rica exigía que el tratamiento de la renta diferencial fuera hecha a un nivel más concreto, de manera que los precios de mercado pudieran ser mayores o menores que los correspondientes a los precios de producción. En esas condiciones, éramos obligados a contestar algunas preguntas. ¿Cómo se determina la renta diferencial en ese nivel de abstracción, diferente del utilizado por Marx? ¿Cómo entender la transferencia y la apropiación de renta?

En los próximos ítems se discute justamente eso, partiéndose de la idea de que la renta diferencial es una forma particular de existencia del valor. Veremos que ella no puede ser definida ni por la *producción*, ni por la *apropiación*. De ahí, la necesidad de una nueva categoría: la de *generación*. Para llegar a eso necesitamos de una mayor precisión sobre lo que entendemos por valor y, en seguida, la categoría teórica renta diferencial quedará determinada a partir del concepto de ganancia media y, por lo tanto, de precio de producción. Veamos.

#### 3.1. Generación, apropiación y transferencia de la renta diferencial<sup>8</sup>

- a) El valor es una categoría teórica, con existencia real, independiente de si realmente el precio de mercado corresponde o no a él, haya o no correspondido a él. Las desviaciones del precio de mercado respecto a la magnitud o grandeza del valor no alteran en lo más mínimo la real *producción* de riqueza. Lo que hacen es modificar la *apropiación*, la distribución de la misma.
- b) La grandeza del valor de una mercancía define la magnitud de riqueza mercantil producida cuando de su producción y, por lo tanto, la riqueza capitalista que ella representa para su propietario.
- c) La grandeza o magnitud de valor es un punto de referencia a partir del cual se puede hablar de *transferencia* de riqueza de un productor a otro, se puede hablar de magnitud de la transferencia.

---

<sup>8</sup> A partir de aquí, el texto es una revisión y ampliación de lo que aparece en Carcanholo, 1982a.

- d) La tasa de ganancia media general<sup>9</sup> es una categoría teórica, con existencia real, independiente de si realmente los precios de mercado determinan o no la uniformidad de la tasa de ganancia en la economía, independiente de si alguna vez lo hicieron o no.
- e) La tasa de ganancia media general es un punto de referencia teórico a partir del cual, como veremos, se puede hablar de *generación* de renta diferencial.
- f) El hecho de que los precios de mercado determinen o no que las ganancias de los distintos capitales, de diferentes ramas, sean iguales a la ganancia media general, no altera en lo más mínimo la *generación* de renta diferencial. Eso es así porque la *generación* de renta diferencial se define en el mismo nivel de abstracción de los precios de producción, total y absolutamente independiente de los precios de mercado y de sus variaciones. En ese sentido, ocurre con la renta diferencial lo mismo que con la plusvalía. El precio de venta de la mercadería altera la ganancia del capitalista, pero no la magnitud de la plusvalía. Si el precio del mercado es mayor que el *correspondiente* al valor, el capital se apropia de ganancia superior a la plusvalía, resultado de transferencia de valor desde otros sectores de la economía; si el precio es menor, la ganancia será inferior a la plusvalía y habrá transferencia hacia otro sector. Fenómeno similar ocurre con la renta diferencial.
- g) Así, las variaciones de los precios de mercado lo que hacen es modificar la capacidad de *apropiación* de renta diferencial<sup>10</sup> por parte del sector que produce bienes agrícolas; modifica la distribución de la misma. Variaciones en los precios de mercado alteran la magnitud de la *transferencia* de renta diferencial, de riqueza con forma de renta diferencial.
- h) De esa manera, entendemos la renta diferencial como una forma de existencia particular del valor. También en ese aspecto es similar al concepto de plusvalía. Esta es una parte del valor de la mercancía, aquella que resta del valor nuevo producido, después de deducido el valor de la fuerza de trabajo.
- i) Entonces, ¿qué ocurre si el precio de mercado de la mercancía de un determinado sector productivo de la agricultura corresponde exactamente a su precio de producción? En ese caso, la ganancia apropiada por ese sector es exactamente igual a la ganancia media general y, al mismo tiempo, bajo la forma de alquiler o de ganancia extraordinaria, se apropia exactamente de la magnitud de renta diferencial generada en ese sector; apropiación y generación, en ese caso son iguales.
- j) Precisemos más. Entendamos ahora el significado del concepto *de precio de producción regulador del mercado* en la rama agrícola y su importancia para entender, con mayor rigor, el concepto de renta diferencial.
- k) Para eso, partamos, sin embargo, del producto de una rama cualquiera, de una economía capitalista. Si sumamos al precio de costo  $(c+v)$ <sup>11</sup> promedio de una unidad de ese producto la ganancia media general correspondiente, encontramos el precio de

---

<sup>9</sup> General pues es calculada a partir de la masa total de ganancia y de la magnitud total del capital de toda la sociedad. Aquí se abstrae la existencia de fronteras nacionales.

<sup>10</sup> Veremos que eso es cierto desde que el precio de mercado sea inferior al precio de producción regulador del mercado.

<sup>11</sup> Calculados los insumos a precios de producción.

producción promedio de una unidad de producto, para el conjunto de los capitales de la rama. Llamemos a él, *precio de producción promedio general*.

- l) Si se trata de una rama no agrícola, el precio de producción promedio general es el *precio de producción regulador del mercado*. Es decir, aquél a que deben corresponder los precios de mercado, en ausencia de fuerzas que obliguen a una desviación necesaria entre la ganancia promedio de cada rama y la ganancia media general. En otras palabras, el que determina igualdad oferta/demanda.
- m) En la rama señalada, evidentemente, existirán capitales con precios de producción individuales superiores e inferiores al precio de producción promedio general que es el regulador del mercado. Los capitales con precios de producción inferiores *generan* una ganancia extraordinaria positiva, los otros negativa. Hay entre ellos una transferencia de valor, de éstos a aquéllos. Se trata, aquí, de una transferencia intra rama. Sin embargo, no hay divergencia oferta/demanda; no se generan movimientos migratorios de capital hacia o desde otras ramas de la economía.
- n) Si se trata de una rama agrícola, en la que diferentes clases de tierra (más y menos favorables) son utilizadas por el capital, el precio de producción promedio general de la rama no es el regulador del mercado. Si el precio de mercado correspondiera a él, se produciría un movimiento de emigración de capitales, justamente de aquéllos que utilizan tierra menos adecuadas que el promedio.
- o) En una rama agrícola, el regulador del mercado será el precio de producción promedio de aquellos capitales que utilizan la clase menos adecuada de tierra. Se abstrae aquí la renta absoluta.
- p) En cada clase de tierra utilizada, los diferentes capitales presentan precios de producción diferentes, que se explican por la ganancia extraordinaria tratada en párrafo anterior. Para simplificar, aquí se abstraen esas diferencias y nos concentramos en el precio de producción promedio para cada clase de tierra, como si fuera igual al precio individual de producción de cada uno de los capitales.
- q) La diferencia entre el precio de producción promedio de la tierra más desfavorable (que aquí estamos considerando igual al de cada uno de los capitales que operan en ella) y el de *cada* clase de tierra, es la renta diferencial de esa clase de tierra.
- r) De esa manera, queda rigurosamente determinado lo que entendemos por renta diferencial: es producto del hecho de que el precio de producción regulador del mercado de una rama agrícola es igual al precio de producción promedio de la tierra menos favorable, y éste es el que determina el precio comercial, en ausencia de monopolios. La renta diferencial es el remanente del precio de producción regulador del mercado sobre el precio de producción de las tierras que no son las marginales.
- s) Así, la renta diferencial es la ganancia extraordinaria que sería obtenida por los capitales que utilizan tierras diferentes de las menos adecuadas, si los que utilizan estas tierras reciben en promedio la ganancia media general. Si esa renta obtenida queda en manos de los capitales que operan en las mejores tierras, manteniéndose como ganancias extra o se transforman en alquileres pagados a los dueños de las tierras, es otro problema.

- t) Eso significa que la renta diferencial de los capitales de una determinada clase de tierra puede ser totalmente *apropiada* por ellos o no, dependiendo de si el precio de mercado corresponde o es menor que precio de producción regulador del mercado, que es el precio de producción promedio de los capitales que utilizan las tierras menos adecuadas. Demostremos eso.

Podemos escribir que

$$RD_j = (1 + g').(Pc_n - Pc_j) x_j , e$$

$$Rd_j = (1 + g').(Pc_n - Pc_j) x_j ,$$

dónde:

$RD_j$  = volumen total de la renta diferencial generada en la tierra de tipo  $j$ ,

$Rd_j$  = volumen total de la renta diferencial *apropiada* en la tierra de tipo  $j$ ,

$n$  = la peor tierra,

$g'$  = tasa de ganancia media general,

$g'$  = tasa de ganancia inferior a la media general, obtenida por todos los capitales de la rama por ser el precio de mercado inferior al correspondiente al precio de producción regulador del mercado,

$Pc_j, Pc_n$  = precio de costo medio de una unidad del valor de uso  $A$  en las clases de tierra  $j$  y  $n$ , siendo  $Pc_n$  el más elevado por ser  $n$  la peor tierra,

$x_j$  = volumen de producción en la clase de tierra  $j$ .

Así, como  $g' < g$  →  $Rd_j < RD_j$

Por lo tanto, queda demostrado que, si el precio de mercado es inferior al precio de producción regulador del mercado de un determinado sector agrícola y, por lo tanto, si la ganancia obtenida por los capitales que operan en ese sector es inferior a la ganancia media, la renta diferencial *apropiada* por ellos será inferior a la *generada*.

- u) Por otra parte, para un determinado capital, la suma de precio de costo, ganancia media general y renta diferencial puede ser mayor o menor que la magnitud del valor individual que produce. Eso significa que su renta diferencial, si apropiada, puede ser parcial o totalmente valor transferido de otro capital de la sociedad, o puede también ser simplemente parte del valor producido por el mismo capital.
- v) El párrafo anterior nos lleva a la conclusión de que para la renta diferencial no es adecuado el concepto de *producción*. El valor es producido, pero la renta diferencial, como forma de existencia una de sus partes (proveniente o no de transferencia), no se produce. Por otra parte, tampoco podemos decir simplemente que la renta diferencial



es *apropiación* pues, por el inciso t, una parte de ella puede ser no apropiada por el capital<sup>12</sup> a que se refiere.

- w) Concluimos, pues, que la renta diferencial, no definiéndose ni por la *producción*, ni por la *apropiación*, es *generada* por capitales que utilizan tierras que no sean las menos favorables; es parcial o totalmente *apropiada* por ellos; puede ser parcial o totalmente *transferida*<sup>13</sup>.

### 3.2. Apropriación de renta diferencial y transferencia de valor

Yá vimos, en el inciso u del ítem anterior, que la renta diferencial generada por un determinado capital, si apropiada, puede ser parcial o totalmente resultado del valor transferido desde otro capital. Estudiemos esa cuestión y lo que entendemos por transferencia de valor *en forma de renta diferencial*, en lo que se refiere a una rama agrícola cualquiera.

- a) Sea , en la rama agrícola productora de A,
- ☞  $PP_R$  el precio de producción regulador del mercado de una unidad del producto,
  - ☞  $V_S$  el valor social de una unidad de la mercancía A,
  - ☞  $P_M$  su precio de mercado e
  - ☞  $R_p$  la renta diferencial *promedio* generada por cada unidad del producto A<sup>14</sup>.
- b) Si ocurre que  $P_M = PP_R$ <sup>15</sup>, toda la renta diferencial *generada* por los capitales productores de A es *apropiada* por ellos mismos. No se produce transferencia de riqueza (de valor) *en forma de renta*, ni desde, ni hacia la rama A.

---

<sup>12</sup> En este trabajo, cuando decimos “renta diferencial apropiada por el capital”, no nos olvidamos que teóricamente la idea es que ella es pagada a los terratenientes. Sin embargo, aún así, es previamente apropiada por el capital y sólo después transferida para el propietario de la tierra.

<sup>13</sup> Por la misma razón, la plusvalía extraordinaria no se produce, se genera.

<sup>14</sup> Aquí se trata de la suma total de las diferentes magnitudes de renta diferencial generadas en cada clase de tierra, multiplicadas por sus respectivas producciones, dividido todo por el volumen total producido en la rama.

<sup>15</sup> Aquí, en verdad, hay una imprecisión teórica. El precio de mercado jamás puede ser igual, maior o menor que el precio de producción o que el valor (como planteamos en la nota de pie de página nº 2), pues poseen dimensiones diferentes. Mientras el precio de producción y el valor se miden en horas de trabajo, el precio de mercado tiene como medida unidades del patrón de precios (dinero). Sin embargo, para superar esa imprecisión, en lugar de utilizar el precio de mercado deberíamos utilizar el valor apropiado en el mercado o, más simplemente, el valor mercantil, que sería aquel apropiado en el mercado una vez determinado el precio de mercado. Sin embargo, todo eso sería una sutileza tal vez exagerada y que podría llevar la exposición a complejidad mayor. Así, a pesar de la imprecisión, seguiremos comparando precio de mercado con precio de producción y con valor.

- i) Sin embargo,  $PP_R$  puede ser mayor, menor o igual a  $V_S$ .
  - ii) Si  $PP_R = V_S$ , no se producirá transferencia de valor (riqueza) entre la rama A y el resto de la economía.
  - iii) Si  $PP_R > V_S$ , se produce una transferencia de valor desde el resto de la economía a los capitales que operan en la rama A.
  - iv) Si  $PP_R > V_S$  y, además si exactamente  $PP_R - V_S = R_p$ , entonces la renta diferencial generada y totalmente apropiada por los capitales de A es un valor totalmente producido en el resto de la economía y transferido a A.
  - v) Si  $PP_R < V_S$ , se produce una transferencia de valor desde A al resto de la economía, a pesar de que la  $R_p$  generada sea totalmente apropiada en A y, por tanto, nada de ella se transfiera.
- c) Tomemos un subconjunto I de los capitales de A<sup>16</sup>, siendo que por lo menos uno de ellos genera renta diferencial.
- i) Sea  $V_I$  el valor individual promedio producido por ellos en cada unidad del producto.
  - ii) Si  $P_M = PP_R$ , toda la renta generada por el subconjunto I es apropiada ahí mismo. No hay transferencia de renta diferencial.
  - iii) Sin embargo,  $PP_R$  puede ser mayor, menor o igual a  $V_I$ .
  - iv) Si  $PP_R = V_I$ , no se produce transferencia de valor entre los capitales de I y los demás de la economía<sup>17</sup>.
  - v) Si  $PP_R > V_I$ , existe transferencia de valor hacia I.
  - vi) Si  $PP_R < V_I$ , existe transferencia de valor desde I.

### 3.3 Se abandona el supuesto de inexistencia de formas no capitalistas

En este ítem estudiaremos el efecto que tiene sobre el concepto de renta diferencial, la existencia (al lado de los capitales) de pequeños productores familiares que, por simplicidad, chamaremos de campesinos. Nuestra conclusión es la de que el precio de producción regulador del mercado, a partir del cual se define la generación de renta diferencial, queda totalmente determinado por las condiciones de producción de las empresas capitalistas, independiente de existir pequeña producción familiar (excepto en circunstancias muy particulares).

<sup>16</sup> El subconjunto I puede representar el conjunto de capitales, en el interior de un país, exportadores de una determinada mercancía agrícola. Así, la rama A sería el conjunto de toda la producción mundial de la misma mercancía para exportación. Esa fue nuestra intención al analizar el subconjunto I.

<sup>17</sup> De acuerdo con la nota anterior, estaríamos aquí tratando de la transferencia de valor entre un determinado país y el resto del mundo.

- a) Admitamos, para simplificar, que todos los capitales productores de A, que operan en cada clase de tierra, tienen iguales precios de producción individual ( $PP_I$ ).
- b) Admitamos también que los campesinos pueden operar en cualquier clase de tierra, pero seguramente operan en la más inadecuada.
- c) Un campesino, para seguir produciendo A, no exige la ganancia media, ni aún ganancia. Para simplificar supongamos que él exige su precio de costo individual,  $PC_c$ .
- d) Si el precio de mercado ( $P_M$ ) correspondiera al precio de producción de los capitales que se encuentran en la tierra menos favorable ( $PP_{IP}$ ), tendríamos que:
  - si  $PC_c < PP_{IP}$ , el campesino se apropiaría de un excedente.
  - si  $PC_c > PP_{IP}$ , tendría una pérdida y desaparecería (de la producción de A).
- e) En este último caso, se reduciría la oferta de A, lo que incrementaría el precio de mercado, de manera que  $P_M > PP_{IP}$ . Pero si eso ocurriera, ingresarían nuevos capitales hasta que  $P_M = PP_{IP}$ .
- f) Entonces,  $PP_{IP}$  (precio de producción de los capitales que operan en la tierra de clase peor) es el precio regulador del mercado. La generación de renta diferencial se define a partir de ese  $PP_{IP}$ .

NOTA: Podríamos mostrar fácilmente que el precio de producción regulador del mercado sería más elevado que  $PP_{IP}$  si:

- existen campesinos productores de A en tierras aún menos adecuadas que la de clase peor ocupada por capitales productores de A, y
  - los nuevos capitales sólo pudiesen ingresar a la rama A en tierras inferiores a las que determinaban  $PP_{IP}$ .
- g) Por tanto, en una rama agrícola, el precio de producción regulador del mercado sólo tiene en cuenta las condiciones de producción de las empresas capitalistas; no tiene en cuenta las condiciones de producción del no capital (campesinos). Si  $P_M$  regulado por  $PP_{IP}$  llegara a ser inferior a las condiciones de existencia de empresas no capitalistas de la rama, ese espacio tendería a ser ocupado por nuevos capitales.
  - h) Lo mismo no se puede decir para la determinación del valor social producido en esa rama. Como se deriva de nuestra concepción sobre la magnitud del valor, el gasto de trabajo necesario de cualquier empresa de la rama (capital o no capital) se suma al de las demás para determinar la magnitud del valor total producido.
  - i) Según nuestra interpretación, si tomamos el productor más ineficiente, su producción de valor será igual a la magnitud de su valor individual, aunque su apropiación sea menor (igual al valor social si el precio de mercado corresponde a él). Eso significa que los campesinos, que reciben como remuneración un precio de mercado cercano a su precio de costo, estarán transfiriendo valor a otros productores. Si el precio de mercado es superior al valor social, esa transferencia es dirigida a productores dentro

de la misma rama. Si es inferior, la transferencia se realiza a productores de otras ramas y, posiblemente, una parte a algunos situados en la misma rama.

- j) Lo anterior significa que una parte de la ganancia total del capital social, además de estar formada por plusvalía (producto suyo), incluye el valor producido y no apropiado por el no capital (apropiado por el capital). Así, la existencia de campesinos hace que la ganancia total del capital en general sea más elevada y más elevada la tasa de ganancia. Por tanto, el precio de producción calculado con base en la ganancia que incluye ese valor será mayor.
- k) Así, aunque el precio de producción sea una categoría que supone el no monopolio en el ámbito del capital, su contenido, en este nuevo nivel de abstracción, supone el monopolio del capital sobre el no capital.

### 3.4. Se abandona el supuesto de inexistencia de fronteras nacionales

En este ítem consideraremos, en el análisis, la existencia de fronteras nacionales y nuestra conclusión será de que existen dos tipos de renta diferencial (la nacional y la general). Ellas quedan determinadas por la existencia de dos diferentes tasas medias de ganancia, una que opera en el ámbito mundial y la otra nacional y, por lo tanto, por la existencia de dos precios de producción reguladores del mercado (nacional y mundial) para la misma mercancía. Veamos.

- a) Si abstraemos la existencia de fronteras nacionales que limiten la movilidad del capital, la tasa de ganancia media será igual a la masa total de ganancia de todo el capital existente como proporción de su magnitud social. La existencia de fronteras nacionales, al determinar (de por sí) monopolios, hace que las tasas medias nacionales de ganancia no sean iguales a la tasa media general. Sin embargo, eso no significa la inexistencia de ésta, pues ella se mantiene como punto de referencia teórico.
- b) Si nos preguntáramos sobre la *generación* de renta diferencial en la actividad productora de un valor de uso A, de amplia circulación en el mercado mundial (el café, por ejemplo), el punto de referencia teórico sería la tasa de ganancia media general y no la nacional. Si el precio del mercado mundial corresponde o no a aquél que garantiza la ganancia media general a esa actividad, no importa lo más mínimo para la *generación* de la renta diferencial; sólo afecta su apropiación.
- c) Podríamos demostrar fácilmente que:

$$RD = (1 + g'). [(P_{c_n} - P_{c_{n-1}}) X_{n-1} + (P_{c_n} - P_{c_{n-2}}) X_{n-2} + \dots + (P_{c_n} - P_{c_1}) X_1]$$

donde:

RD = volumen total de la renta diferencial generada en la rama A.

$g'$  = tasa de ganancia media general

$n$  = número de clases diferentes de tierra usadas en la producción de A.

$P_{c_1}, P_{c_2}, \dots, P_{c_n} =$  precio de costo medio de una unidad del valor de uso A en diferentes clases de tierra, siendo  $P_{c_n}$  el más elevado.

$x_1, x_2, \dots, x_n =$  volumen de producción de A en las diferentes clases de tierra.

Suponemos que el capital constante total es igual al capital consumido.

d) Tomemos, ahora, un país cualquiera (J), productor de A, en el cual la tasa media nacional de ganancia sea inferior a la general. Eso significa que el precio de producción regulador del mercado nacional es inferior al precio de producción regulador del mercado mundial de algún producto de amplia circulación internacional. Seguimos suponiendo que en cada clase de tierra, todos los productores mundiales de A tienen el mismo precio de costo.

e) Podríamos distinguir entonces, en el país J, la generación de *renta diferencial general* de la generación de la *nacional*. En el caso del país J, ésta es sólo una parte de aquélla.

Sea  $RD_j =$  la renta diferencial general que se genera en J en la producción de A,

$Rd_j =$  la renta diferencial nacional que se genera en J en la producción de A,

$y_1, y_2, \dots, y_n =$  el volumen de producción nacional de A en las diferentes clases de tierra,

$g' =$  tasa de ganancia media nacional.

f) Entonces:

$$RD_j = (1 + g'). [(P_{c_n} - P_{c_{n-1}}) y_{n-1} + (P_{c_n} - P_{c_{n-2}}) y_{n-2} + \dots + (P_{c_n} - P_{c_1}) y_1]$$

y

$$Rd_j = (1 + g'). [(P_{c_n} - P_{c_{n-1}}) x_{n-1} + (P_{c_n} - P_{c_{n-2}}) x_{n-2} + \dots + (P_{c_n} - P_{c_1}) x_1]$$

como  $g' < g'$ , entonces  $\rightarrow Rd_j < RD_j$

La renta diferencial nacional generada es menor que la renta diferencial general.

g) Hay una razón adicional para que la renta diferencial nacional generada sea inferior a la general. Si en el país J no existe capital operando en la tierra n,

$$Rd_j = (1 + g'). [(P_{c_{n-1}} - P_{c_{n-2}}) y_{n-2} + \dots + (P_{c_{n-1}} - P_{c_1}) y_1,$$

entonces  $Rd_j \ll RD_j$

Esa diferencia puede ser considerablemente elevada.

### 3.5. Condiciones para la generación de renta diferencial general en un país concreto.

- a) En el país J, se genera renta diferencial general si existe al menos un capital que opere (para la producción de A) en tierra más favorable que las marginales utilizadas por el capital en el mundo, para la actividad productiva de A. Una tierra genera renta dependiendo de si se combinan condiciones favorables relativas a fertilidad, transporte interno y distancia de los mercados consumidores.
- b) Un capital que genera *renta diferencial general*, no generará *renta nacional* si opera en la tierra que es marginal para la producción de A en el país.
- c) Es posible que algunos o todos los campesinos del país J se encuentren en tierras más favorables que las utilizadas en el margen (en otro país) por el capital. En la medida en que eso implique un precio de producción regulador del mercado mundial de A superior a las condiciones de supervivencia de los campesinos (superior a su precio de costo), ese "sobrevalor" lo llamaremos renta diferencial. Aún así es posible que esos campesinos sigan en el margen de la supervivencia, sea porque ese "sobrevalor" es apropiado por el capital comercial o usurero, o porque pagan alquiler por sus tierras.
- d) La generación de renta diferencial general podría ser contrarrestada en el caso de que, en el país J, las técnicas utilizadas en la producción de A fuesen, en promedio, inferiores a la media de los demás países exportadores<sup>18</sup>. En ese caso, la pérdida de valor, por transferencia, contribuiría para la ganancia extraordinaria de los países que utilizan técnicas superiores a las medias.

### 3.6. La apropiación de renta diferencial general en un país concreto. La renta absoluta.

Lo que es más interesante aquí, en este ítem, desde el punto de vista teórico, es que la renta absoluta aparece caracterizada como la diferencia entre dos rentas diferenciales: la renta diferencial general y la nacional.

- a) La capacidad del país J de *generar* una renta diferencial general, en virtud de las particulares condiciones de la estructura productiva mundial de A, no significa necesariamente la *capacidad de apropiación nacional* de parte considerable de esa renta y menos aún de ella como un todo. Eso es así, pues los precios de mercado, en un mundo monopólico, no corresponden necesariamente a los precios de producción reguladores del mercado.
- b) Sin embargo, el país J tiende a no apropiarse de menos que la renta diferencial *nacional* que genera, pues una reducción del precio de mercado internacional más allá de cierto límite puede producir dos efectos:

---

<sup>18</sup> Ese no era el caso del país de nuestro estudio, Costa Rica, en ningún período.

- reducir la tasa de ganancia media nacional, reduciendo así el precio de producción regulador del mercado nacional de A, o
  - excluir de la actividad los capitales que utilizaban las tierras más inadecuadas del país, reduciendo así el volumen de renta diferencial nacional que se genera, hasta hacerlo igual al volumen apropiado (se supone aquí que la tasa de ganancia de cada uno de los capitales del país es igual a la tasa de ganancia media nacional).
- c) Ahora bien, independiente del precio de mercado de A y, por tanto, independiente de si el país J es o no capaz de apropiarse de toda o parte considerable de la renta diferencial general que genera; independiente de si recibe valor desde el exterior (debido a las exportaciones de A) o si transfiere al exterior; el país estará en mejores condiciones que otros (o que muchos de los otros) exportadores de A, si las tierras que utiliza son más favorables en promedio (fertilidad, transporte interno, distancia de los consumidores) que las de los demás (o de la mayor parte de los demás).
- d) Si el precio del mercado mundial de A correspondiera al precio de producción regulador del mercado mundial, o siendo menor fuera suficiente para una apropiación nacional, en J, de una renta superior a la nacional que genera, esa diferencia constituye lo que llamaremos, por lo menos inicialmente, de *renta absoluta nacional de monopolio*.
- e) Los terratenientes del país J (que pueden ser al mismo tiempo los empresarios productores de A) no siempre están en condiciones de exigir toda la renta diferencial general *apropiada* nacionalmente (y menos toda la *generada* en el país). Exigen, como mínimo, naturalmente, aquella parte correspondiente a la renta diferencial nacional.
- f) En verdad, la *renta absoluta nacional de monopolio*, al contrario de la renta diferencial, se define por su apropiación. Sólo es igual a la diferencia entre el precio del mercado mundial y el precio de producción del mercado nacional, cuando esa diferencia es apropiada en la actividad productiva de A (sea por los terratenientes, por los empresarios o por los terrateniente-empresarios). Es una renta *normal* cuando tiene como origen un precio de mercado mundial no superior al precio de producción regulador del mercado mundial. En caso contrario, es *renta absoluta nacional de monopolio excepcional*.
- g) Por otra parte, nuestro análisis sobre la *renta absoluta nacional de monopolio* llegaría a ser más concreta, si considerásemos la posibilidad de existencia, en el interior de la actividad productiva de A, de un cierto número de capitales con dominio sobre toda la actividad, sobre las otras empresas que operan allí. Eso puede ocurrir, por ejemplo, cuando los grandes capitales, en la actividad, no sólo actúan directamente en la producción, pero controlan también<sup>19</sup>:
- ∞ la comercialización de gran parte de la producción del resto de los capitales;
  - ∞ el crédito de las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de A;

---

<sup>19</sup> De hecho, eso era lo que ocurría en el país que investigávamos.

- ∞ la industrialización, previa a la exportación, del producto propio y del de los demás.
- h) Siguiendo en un nivel más concreto de análisis, podemos decir que, debido al monopolio sobre la comercialización, sobre el crédito y sobre el procesamiento del producto de exportación, los grandes capitales logran, además, imponer a los pequeños y medianos capitales productores un precio de mercado inferior a aquel que les garantizaría la tasa media nacional de ganancia; aquéllos se apropiam, así, tanto de parte de las ganancias medias de éstos, cuanto de parte de la renta diferencial nacional generada por ellos. Esa apropiación adicional contribuye para incrementar la magnitud de la *renta absoluta nacional de monopolio*.
- i) De esa manera, toda la apropiación por parte del gran capital, por encima de lo que es la renta diferencial nacional generada en las tierras con cultivos propios, *es renta absoluta nacional de monopolio*. Y, así, dicha categoría pasa a poseer una definición ampliada o, mejor dicho, alcanza un nivel más concreto.
- j) Finalmente, es conveniente recordar que toda esa apropiación nacional de valor que es posible debido a esa renta absoluta, puede no ser más que una simple apropiación de valor producido nacionalmente. Aún más, es posible que una parte del valor producido nacionalmente, en la actividad exportadora, sea transferida al exterior, aunque exista esa renta absoluta. En esas condiciones, la renta no puede ser atribuída simplemente a la fertilidad excepcional de la tierra, pero es producto de la explotación del trabajo en el mismo país.

### **3.7. La conversión o metamorfosis de la renta absoluta en sobreexcedente agroexportador**

- a) La magnitud de valor que estamos llamando de *renta absoluta nacional de monopolio* e que evidentemente es apropiada nacionalmente, puede que no lo sea, al menos totalmente, por los capitales o terratenientes que actúan en la actividad productiva o comercializadora de A. Para ello, sin embargo, sería necesaria una estructura nacional de precios de mercado que garantizase la transferencia de valor del sector A para el resto de la economía.
- b) En general, esa estructura nacional de precios, cuando implica fuertes transferencias de valor originadas en el sector agroexportador, es el resultado directo de políticas económicas más o menos conscientes. Entre los mecanismos utilizados por ellas, para eso, podemos citar: fijación de tasas múltiples de cambio, confisco cambial en las exportaciones de productos primarios, fuerte protección aduanera para productos industriales, subsidios a la importación de materias primas para el sector industrial.
- c) El valor transferido desde el sector agroexportador, originado de lo que llamamos renta absoluta nacional de monopolio, puede ser destinado al incremento de los gastos improductivos de la sociedad, o puede, cuando su magnitud es elevada, ser suficiente para permitir el inicio o la expansión del proceso de industrialización de un país, como ocurrió en países de América Latina<sup>20</sup>.

---

<sup>20</sup> Muchos análisis sobre América Latina que consideraban, en el proceso de industrialización, el financiamiento como originado de la agroexportación, no llevaban



- d) Lo que la transferencia de valor al sector industrial incipiente, en verdad, permite, es que la tasa de ganancia que podía ser obtenida en ese sector se incremente considerablemente. Mientras la supervivencia o expansión de ese sector industrial dependa de la transferencia de valor de la agroexportación, no puede ser, apropiadamente, considerado un verdadero sector productivo. Se trata de una actividad parasitaria<sup>21</sup>.
- e) De esa manera, una parte de la magnitud de valor que constituye la *renta absoluta nacional de monopolio* (o toda ella) puede transferirse para otros sectores de la economía, en particular para la industria. Pero, entonces, esa magnitud, en virtud de su caracterización explicitada anteriormente, ya no es un valor bajo la forma de *renta absoluta nacional de monopolio*. Con esa transferencia, la renta absoluta nacional de monopolio se convierte en *sobreexcedente agroexportador*. Evidentemente, la conversión o metamorfosis de una categoría en otra, en ese caso, no es un simple proceso formal. Implica una profunda transformación en la hegemonía política que, muchas veces, puede asumir formas dramáticas.
- f) Es obvio que las transferencias de valor, desde el sector agroexportador al resto de la economía, o simplemente al sector industrial, pueden ser de tal magnitud que sobrepase la grandeza de la *renta absoluta nacional de monopolio*. En ese caso, el sobreexcedente agroexportador es, en verdad, un sobreexcedente *excepcional*. Es *normal* cuando su magnitud es igual o menor que la renta absoluta mencionada.
- g) Esa distinción entre el sobreexcedente *normal* y el *excepcional* es relevante, pues sólo en el primer caso queda garantizada al sector agroexportador una tasa de remuneración suficiente para permitir su expansión y mismo su supervivencia. Al contrario, cuando el sobreexcedente supera en magnitud la renta absoluta, la tasa de ganancia del sector agroexportador es insuficiente para su existencia o expansión. Eso significaría que el patrón de reproducción social, que consiste en garantizar la expansión de un sector parasitario, no presentaría supervivencia garantizada en el largo plazo. El futuro de la industria, así, estaría comprometido.

---

en cuenta, en verdad, la transferencia de valor, ni la particular estructura nacional de precios, como su mecanismo. Atribuyen la importancia de la agroexportación simplemente a la capacidad de generar divisas necesarias a la industria, de transferir créditos, etc. La incapacidad de concluir que la industria poseía poder de apropiarse *directamente* de riqueza producida en la agroexportación, deriva de insuficiente teoría del valor o simplemente su inexistencia en esos análisis.

<sup>21</sup> Utilizamos el término “parasitario”, sin intenciones éticas. Lo cierto es que no poderíamos considerarlo improductivo, pues una parte de su ganancia es resultado de la plusvalía por el mismo producida.

## Bibliografía

ARCE, Rafael Antonio y otros. El Salvador: renta internacional del café y configuración capitalista". In: *Teoría y Política*, año I, n° 1, abril junho de 1980, México, DF, 1980, p. 61 a 90.

BACHA, Edmar L. *Os Mitos de uma Década: Ensaio de Economia Brasileira*. Rio, Editorial Paz e Terra, 1976.

CARCANHOLO, R. A. As várias dimensões da dissimulação da origem da mais-valia (versão preliminar). *VI Encontro Nacional de Economia Política*. São Paulo, 13 a 15 de junho de 2001. Anais em CD-Room.  
(véase también en: <http://sites.uol.com.br/carcanholo>)

CARCANHOLO, Reinaldo. *Desarrollo dei Capitalismo en Costa Rica*. San José, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), 1982a.

CARCANHOLO, Reinaldo. *Dialéctica de Ia Mercancia y Teoría dei Valor*. San José, Costa Rica, EDUCA, 1982b.

CARCANHOLO, Reinaldo. La teoría del valor-trabajo y los precios de mercado. In: López Díaz, Pedro (cordinador). *El Capital; teoría, estructura y método*. Vol. 4. México, Ediciones de Cultura Popular, 1983. pp. 225-271.

CARCANHOLO, R. A. O paradoxo da desigualdade dos iguais: incompreensões ricardianas sobre os preços de produção. In: *Revista Perspectiva Economica*, año I, volume I, número 0. Vitória, janeiro de 2000. pp. 229-259.  
(véase también en: <http://sites.uol.com.br/carcanholo>)

FLICHMAN, Guillermo. *La Renta del Suelo y el Desarrollo Agrario Argentino*. México , DF, Siglo XXI, 1977.

MARGULIS, Mario. *Contradiciones en Ia Estructura Agraria y Transferencias de Valor*. México, DF, El Colégio de México, 1979.

MARX, Karl. *El Capital*. México, FCE, 1968.